

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

ETAM DE OBRAS PÚBLICAS (OP)

Trabajadores a los que se les aplica:	Trabajadores cuya actividad esté contemplada en el convenio colectivo nacional francés de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de OP de 12 de julio de 2006 (artículos 1.1 y 1.2).
Fecha de entrada en vigor:	1 de julio de 2007. Decreto de extensión de 15 de junio de 2007 , publicado en el Boletín Oficial de la República Francesa de 28 de junio de 2007.

Si desea una presentación general de las disposiciones legales aplicables a las diferentes temáticas tratadas en esta ficha, entre en: <https://travail-emploi.gouv.fr/droit-du-travail/detachement-des-salaries/el-desplazamiento-de-los-trabajadores/article/derechos-de-los-trabajadores-desplazados>

REMUNERACIÓN

Salario mínimo (por región y por nivel de clasificación):

Salarios mínimos jerárquicos anuales ([anexo VI del convenio colectivo](#)):
El empleador debe pagar un salario anual que respete la cuantía de los salarios mínimos jerárquicos (SMH) fijados por el convenio colectivo.

Quedan excluidas las bonificaciones y gratificaciones de carácter aleatorio o excepcional (reembolso de gastos, indemnizaciones de pequeños desplazamientos, remuneración de horas extra...). La base anual se establece en base a una jornada laboral de 35 horas semanales.

Atención: la base mínima anual varía en función del nivel de clasificación, definido en base a los criterios relativos (y no en función de puestos de referencia) y de la región en la que se ejerza la actividad.

Para establecer el salario mínimo que debe pagarse al trabajador desplazado correspondiente:

1. Determine el nivel de clasificación correspondiente a las funciones del trabajador desplazado en cuestión:
→ Consulte la [guía metodológica de clasificación francesa](#) donde se exponen los criterios de clasificación.
Un mismo empleo puede clasificarse de forma diferente en dos empresas diferentes en función de la responsabilidad en la organización del trabajo, de la autonomía o iniciativa, del carácter técnico y de la formación o experiencia del ETAM.
Si necesita ayuda, [aquí](#) puede acceder a la presentación de los principales oficios en el sector de Obras Públicas.
2. Tenga en cuenta el lugar de ejecución de la actividad de los trabajadores desplazados.
3. En base a la clasificación y al lugar de ejecución, determine el salario mínimo por convenio aplicable: [salarios mínimos anuales para ETAM de 2020](#) o [salarios mínimos anuales de 2019](#) puesto que el acuerdo salarial para 2020 todavía no es de aplicación general ([decreto de extensión pendiente](#)).

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

Suplementos por horas extraordinarias, horas nocturnas, trabajo los domingos y días festivos:

Suplementos por horas extraordinarias ([artículo 4.1.2](#)): no existen aspectos específicos para Obras Públicas, por lo que se aplican las siguientes disposiciones legales:

- 25 % para las horas trabajadas entre la 36.^a y la 43.^a hora trabajada.
- 50 % a partir de la 44.^a hora trabajada.

Cuotas anuales de horas extraordinarias: esta cuota representa el número máximo de horas extraordinarias trabajadas por año y por trabajador, más allá del cual, toda hora trabajada genera automáticamente una contrapartida obligatoria de descanso. Si desea más información sobre la contrapartida de descanso, haga clic [aquí](#).

De conformidad con [el título 2 del Acuerdo de 6 de noviembre de 1998 sobre la organización, la reducción de la jornada laboral y sobre el empleo en la construcción y obras públicas](#), la cuota se fija en:

- 180 horas.
- 145 horas para empresas que realizan el recuento anual del tiempo de trabajo.

Horas nocturnas:

- **En el caso de trabajo nocturno habitual** ([art. 4.2.11](#)): las horas de trabajo realizadas entre las 21:00 y las 6:00 deben dar lugar al pago de una compensación económica determinada a nivel de la empresa que contrata a los trabajadores desplazados. El convenio colectivo no fija ninguna cuantía mínima de suplemento.

Recuerde: se considera un trabajador nocturno, en aplicación del acuerdo de 12 de julio de 2006, al trabajador que realiza, como mínimo dos veces a la semana dentro de su horario habitual al menos tres horas de trabajo efectivo cotidiano entre las 21:00 y las 06:00, o que realice, en el transcurso de cualquier periodo de 12 meses consecutivos, al menos 270 horas de trabajo efectivo entre las 21:00 y las 06:00.

- **En el caso de trabajo nocturno programado (ni habitual, ni excepcional)** ([artículo 4.2.11](#)): suplemento determinado por la empresa que contrata a los trabajadores desplazados. El convenio colectivo no fija ninguna cuantía mínima de suplemento.
- **En el caso de trabajo nocturno excepcional** ([artículo 4.2.10](#)): suplemento del 100 % de las horas trabajadas entre las 20:00 y las 06:00*.

Trabajo excepcional el domingo ([artículo 4.2.10](#)): suplemento del 100 %*.

Trabajo los días festivos oficiales previstos ([artículo 4.2.10](#)): suplemento del 100 % de las horas trabajadas el día festivo. Si desea más información sobre los días festivos oficiales nacionales franceses, haga clic [aquí](#).

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

** Estos suplementos no son acumulables con los suplementos por horas extraordinarias.*

Puesto que un mismo trabajo da derecho a varios de estos suplementos, solo se conserva el suplemento correspondiente al porcentaje más elevado.

Las horas extraordinarias trabajadas en horario nocturno se recuperan con un descanso de la misma duración.

Recuperación del desempleo por inclemencia ([artículo 4.1.5](#)): Las horas de trabajo perdidas por inclemencia climática podrán ser recuperadas dentro del límite de las disposiciones legales vigentes. Las horas recuperadas de esta forma que excedan la duración legal del trabajo en vigor (artículos R. 3121-34 y R. 3121-35 del Código del trabajo) darán lugar a un suplemento por horas extraordinarias.

En los talleres u obras de montaña en las que los trabajos se detengan durante 3 meses al año, las horas de trabajo no efectuadas podrán, a modo de compensación, recuperarse dentro del límite máximo de 120 horas al año. Sin embargo, las horas más allá de la duración legal darán lugar a un suplemento por horas extraordinarias.

Esta capacidad de recuperación de las horas perdidas debe diferenciarse de la paga de vacaciones relacionadas con las inclemencias climáticas de los fondos de vacaciones por inclemencias climáticas. Por ello, cuando se recuperan las horas, el empleador debe remunerarlas al margen de la indemnización por desempleo por inclemencia.

Si desea más información acerca de este tema, consulte la [documentación general de la CNETP](#).

Primas e indemnizaciones:

Prima de vacaciones ([artículo 5.1.2](#)):

- Pagada al ETAM tras 6 meses de servicio en una o varias empresas de construcción.
- Indemnización del 30 % de las vacaciones pagadas para 24 días laborales,
- Calculada y pagada por el fondo de vacaciones pagadas

Indemnizaciones de vacaciones pagadas:

- Sobre la base de 2,5 días laborales de vacaciones pagadas al mes, con un límite de 30 días al año.
- Por valor de una décima parte de la base de remuneración total acumulada por el beneficiario a lo largo del año de referencia (1 de abril - 31 de marzo).
- O, si fuese más favorable, se aplicaría la regla específica de la construcción llamada «tasa por clima» que establece la cuantía de la indemnización en una décima parte del último salario mensual o por hora en el momento de las vacaciones, multiplicado por el tiempo de trabajo efectivo.

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

Si desea más información acerca de este tema, consulte la [documentación general de la CNETP](#).

Los empleadores que desplazan temporalmente a trabajadores dentro del territorio nacional francés están sujetos a las condiciones de los fondos de vacaciones y de inclemencia climática ([C. trab., artículo L. 1262-4 7°](#)). Sin embargo, en algunos casos se puede reconocer una equivalencia del derecho a vacaciones para el periodo del desplazamiento (véase más adelante).

En el caso de inscribirse y cotizar en un fondo francés, dichas indemnizaciones serán pagadas por los fondos a través de los cuales se hayan cotizado. Si desea más información, haga clic [aquí](#)

GASTOS PROFESIONALES:

(Condiciones de aceptación)

Los gastos efectuados a petición del empleador en materia de transporte, alojamiento y alimentación en el marco de un desplazamiento en Francia durante la duración del desplazamiento dan siempre lugar a su reembolso por parte del empleador.

Desplazamientos diarios ([artículo 7.1.9](#) y explicaciones detalladas en la ficha «indemnizaciones de desplazamientos de corta distancia»):

- Pago de las indemnizaciones de transporte y de dietas a los ETAM que trabajan en una obra
- Diarias, globales o fijas en valor absoluto.
- Cuantía determinada en función de la zona (= distancia en línea recta entre la sede, la agencia, la oficina local o el ayuntamiento de la capital del distrito y la obra) y que las regiones negocian anualmente.

¡Atención! A diferencia de los obreros que trabajan en una obra, los ETAM que trabajan en una obra no se benefician de la indemnización por trayecto.

Para acceder a los baremos de 2020, haga clic en el siguiente [enlace](#). Puesto que el acuerdo colectivo que fija este baremo no es todavía de aplicación general (acuerdo colectivo pendiente), haga clic [aquí](#) para obtener el baremo de 2019.

DURACIÓN DEL TRABAJO

Duración del trabajo:

Duraciones máximas:

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

	Duración del trabajo	Duraciones máximas
	<p>Modulación = aplicación del artículo 5 del título 1 del Acuerdo de 6 de noviembre de 1998 sobre la organización, la reducción de la jornada laboral y sobre el empleo en la construcción y obras públicas</p> <p>Estas disposiciones se aplican si la empresa aplica el recuento anual del tiempo de trabajo en cualquier periodo de 12 meses consecutivos.</p> <p>Los trabajadores afectados deben ser previamente informados de la aplicación de esta modulación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración máxima diaria: 10 horas, que podrán aumentarse 2 horas en función de las necesidades, para actividades específicas de mantenimiento-explotación y de servicios, sin que dicho exceso pueda superar las 15 semanas. • Duración máxima del trabajo en el transcurso de una misma semana: 46 horas. • Duración media semanal de trabajo calculada sobre cualquier periodo de 12 semanas consecutivas: 45 horas. • Duración media semanal de trabajo calculada en el semestre civil: 43 horas.
	<p>Sin modulación y días fuera del convenio = aplicación del artículo 4.1.6 del convenio colectivo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Duración máxima diaria: 10 horas. • Duración máxima del trabajo en el transcurso de una misma semana: 48 horas. • Duración media semanal de trabajo calculada sobre cualquier periodo de 12 semanas consecutivas: 45 horas. • Duración media semanal de trabajo calculada en el semestre civil: 44 horas.
	<p>Número de días de trabajo semanales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 5 días consecutivos para los ETAM cuyo horario no esté calculado anualmente (artículo 4.2.2). • Menos de 5 días o hasta 6 días para los ETAM cuyo horario esté calculado anualmente en el caso de aplicación del acuerdo de 6 de noviembre de 1998 sobre la organización, la reducción de la jornada laboral y sobre el empleo en la construcción y obras públicas. <p>Descanso semanal (artículo 4.2.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principio: descanso de una duración mínima de 48 horas correspondientes a 2 días consecutivos de descanso, de los cuales uno es el domingo y el otro es, prioritariamente el sábado, o el lunes. • Casos excepcionales que permiten trabajar el sábado: <ul style="list-style-type: none"> – En el caso de circunstancias imprevisibles, para trabajos urgentes y de seguridad. 	

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

- En el caso de actividades de mantenimiento, de servicios, de entretenimiento o de reparación que impliquen una organización particular del trabajo.

Horas de excepciones permanentes ([artículo 4.1.4](#)):

- Permite que un empleador prolongue la duración diaria del trabajo de los trabajadores afectados para efectuar trabajos de preparación o complementarios del trabajo normal o para hacer frente a situaciones excepcionales.
- Obtenidos de pleno derecho: no necesitan la autorización previa del inspector de trabajo.
- Tienen el carácter de horas extraordinarias y deben, por tanto, dar lugar a los correspondientes suplementos.
- No se contabilizan en la cuota de horas extraordinarias y, por tanto, no deben dar lugar a un descanso compensatorio.
- La lista de trabajos, y no de empleos, que pueden acogerse a la excepción se fija taxativamente para cada actividad profesional:
- Para el sector de Obras Públicas: el trabajo del personal de supervisión para la preparación de los trabajos realizados por el establecimiento (1 hora máximo); y el trabajo de los conductores de vehículos, repartidores, personal de almacén (1 hora máximo).

(Ejemplo práctico: trabajador que conduce un vehículo de la empresa desde el depósito hasta la obra y que lleva a sus compañeros).

Descanso compensatorio:

Contrapartida obligatoria de descanso del 100 % para toda hora extraordinaria trabajada al margen de la cuota anual de horas extraordinarias ([artículo 4.1.3](#)).

En el caso de trabajo habitual de noche ([artículo 4.2.11](#)): asignación de un descanso compensatorio con una duración de:

- 1 día para un periodo de trabajo comprendido entre las 270 horas y las 349 horas en la franja de 21:00 a 06:00, durante el periodo de referencia.
- 2 días para al menos 350 horas de trabajo en la franja de 21:00 a 06:00.

Este descanso compensatorio se toma con las condiciones del descanso compensatorio de sustitución.

Vacaciones anuales pagadas:

Duración total de las vacaciones ([artículo 5.1](#)): 30 días laborales.

Vacaciones pagadas por antigüedad ([artículo 5.1.1](#)):

- 2 días de vacaciones adicionales para el ETAM que, a 31 de marzo, contabilice más de 5 años y menos de 10 años de servicio en la empresa que le contrata, o más de 10 años y menos de 20 años de servicio en una o varias empresas correspondientes a un fondo de vacaciones pagadas o de construcción y obras públicas.
- 3 días de vacaciones adicionales para el ETAM que, a 31 de marzo, contabilice más de 10 años de servicio en la empresa o más de 20 años en

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

una o varias empresas correspondientes a un fondo de vacaciones pagadas o de construcción y obras públicas.

Permisos por asuntos familiares ([artículo 5.2](#) y [artículo L. 3142-4 del Código del Trabajo](#)):

ASUNTO	ETAM
Matrimonio o unión civil (en Francia, PACS o pacto civil de solidaridad)	4 días
Matrimonio de un hijo	1 día
Por cada nacimiento en casa del trabajador	3 días
Por la llegada de un niño acogido con vistas a su adopción	3 días
Fallecimiento de un hijo	5 días
Fallecimiento de un nieto	1 día
Fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho o conviviente	3 días
Fallecimiento del padre, madre, suegro o suegra	3 días
Fallecimiento de un abuelo	1 día
Fallecimiento de un hermano o una hermana	3 días
Fallecimiento de un cuñado o cuñada	1 día
Anuncio de la llegada de un niño con discapacidad	2 días

Días festivos:

Parada de los días festivos:

Para los días festivos no trabajados y el 1 de mayo, se mantiene el salario sin condiciones de antigüedad.

Duración del trabajo de los trabajadores jóvenes (entre 16 y 18 años):

Ausencia de disposición en el convenio de OP, aplicación del Código del Trabajo

35 horas semanales

Posibilidad de duraciones máximas adaptadas (40 h semanales y 10 horas diarias) cuando la organización colectiva de trabajo lo justifique ([Decreto n.º 2018-1139 de 13 de diciembre de 2018](#)).

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

DISPOSICIONES RELATIVAS AL APRENDIZAJE:																									
(según proceda, las horas de trabajo, la remuneración)	<p>Remuneraciones superiores a las remuneraciones legales (acuerdo de 8 de febrero de 2005, ampliado por Decreto de 17 de agosto de 2005 y Decreto de 28 de diciembre de 2018 para el grupo de edad a partir de los 26 años).</p> <table border="1" data-bbox="552 427 1422 763"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Año de contrato</th> <th colspan="4">Edad del aprendiz</th> </tr> <tr> <th>16/17 años</th> <th>18/20 años</th> <th>21/25 años (*)</th> <th>26 años o más (*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.º año</td> <td>608,49 € (40 %)</td> <td>760,61 € (50 %)</td> <td>836,67 € (55 %)</td> <td>1 521,22 € (100 %)</td> </tr> <tr> <td>2.º año</td> <td>760,61 € (50 %)</td> <td>912,73 € (60 %)</td> <td>988,79 € (65 %)</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.º año</td> <td>912,73 € (60 %)</td> <td>1 064,85 € (70 %)</td> <td>1 216,98 € (80 %)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>(*): % del SMIC o del mínimo por convenio correspondiente al empleo ocupado, si fuese más favorable. Las cuantías que figuran en la tabla se corresponden con una remuneración en % del SMIC.</p> <p>Para acceder a los mínimos anuales de OP de 2019, haga clic en el siguiente enlace.</p>	Año de contrato	Edad del aprendiz				16/17 años	18/20 años	21/25 años (*)	26 años o más (*)	1.º año	608,49 € (40 %)	760,61 € (50 %)	836,67 € (55 %)	1 521,22 € (100 %)	2.º año	760,61 € (50 %)	912,73 € (60 %)	988,79 € (65 %)		3.º año	912,73 € (60 %)	1 064,85 € (70 %)	1 216,98 € (80 %)	
Año de contrato	Edad del aprendiz																								
	16/17 años	18/20 años	21/25 años (*)	26 años o más (*)																					
1.º año	608,49 € (40 %)	760,61 € (50 %)	836,67 € (55 %)	1 521,22 € (100 %)																					
2.º año	760,61 € (50 %)	912,73 € (60 %)	988,79 € (65 %)																						
3.º año	912,73 € (60 %)	1 064,85 € (70 %)	1 216,98 € (80 %)																						
MATERNIDAD:	<p>Tiempo de descanso para mujeres embarazadas no sedentarias (especialmente aquellas que trabajan en una obra) (artículo 3.1 del acuerdo colectivo nacional de 10 de septiembre de 2009 relativo a la diversidad y a la igualdad profesional y salarial entre hombres y mujeres en la construcción y obras públicas):</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir del 3.º mes de embarazo. • Una duración de 15 minutos por la mañana y 15 minutos por la tarde, o 30 minutos por la mañana o por la tarde. • Pagado al salario mínimo 																								
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL SECTOR DE ACTIVIDAD																									
(en función de los aspectos específicos identificados)	<p>Para una presentación general de las disposiciones aplicables en este sector, haga clic aquí.</p> <p>Obligación de ser titular de la tarjeta BTP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores afectados: aquellos que «desarrollan, dirigen u organizan, aunque sea con carácter ocasional, secundario o accesorio en un emplazamiento o en una obra de construcción u obra pública», los siguientes trabajos: • Excavación, nivelación, alcantarillado, construcción, montaje y desmontaje de elementos prefabricados, instalaciones o equipamientos interiores o exteriores, rehabilitación o renovación, demolición o transformación, limpieza, mantenimiento o conservación de las estructuras, mejoramiento o reparación, así como la pintura y la limpieza 																								

Ficha del convenio colectivo de trabajadores, técnicos y supervisores (ETAM) de Obras Públicas

relacionadas con estos trabajos y todas las operaciones auxiliares relacionadas directamente.

- Obligatoria independientemente del tipo de situación (trabajador desplazado, temporales desplazados)
- Solicitud a través de la Unión de Fondos de Francia (UCF) en el sitio
- <https://www.cartebtp.fr/> una vez realizada la declaración de desplazamiento

Régimen jurídico del desempleo por inclemencia ([C. trab., art. L. 5424-6 y siguientes](#); [D. 5424-7 y siguientes](#)):

- Suspensión del contrato de trabajo en caso de inclemencia climática (por ejemplo: inundaciones, hielo) que hacen que la realización del trabajo sea peligrosa o imposible, teniendo en cuenta la salud o seguridad de los trabajadores, sea cual sea la naturaleza o técnica del trabajo que haya que realizar.
- Indemnización por el empleador de los trabajadores que hayan trabajado 200 h durante los 2 meses anteriores a la parada.

Si desea más información, haga clic [aquí](#)

Obligación de cotizar en los fondos de vacaciones y de inclemencia:

Los empleadores que desplazan temporalmente a trabajadores dentro del territorio nacional francés están sujetos a las condiciones de los fondos de vacaciones y de inclemencia climática ([C. trab., artículo L. 1262-4 7°](#)). Las empresas establecidas en otro Estado miembro de la Unión Europea o en uno de los estados que forman parte del acuerdo del Espacio Económico Europeo pueden eximirse de estas obligaciones si justifican que sus trabajadores se benefician de sus derechos a vacaciones pagadas para el periodo de desplazamiento en unas condiciones equivalentes, al menos, a las previstas por la legislación francesa.

En el caso de que un empleador deba afiliarse al fondo:

- Las indemnizaciones de vacaciones son pagadas a los trabajadores desplazados por los fondos a través de los cuales hayan cotizado.
- Las indemnizaciones por inclemencia son reembolsadas por el fondo al empleador cuando el trabajador cumple las condiciones para dicha indemnización.

Para más información:

Punto de contacto con las organizaciones patronales

social@fntp.fr
d.lemaire@cnatp.org

Punto de contacto con las organizaciones sindicales

<https://www.fntp.fr/infodoc/travail-protection-sociale/relations-collectives-de-travail/adresses-des-organisations>